

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL ESTADO

AÑO XLVIII } PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉCOLES 11 DE JULIO DE 1951 } NÚMERO 11,532

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 429 de 8 de Junio de 1951, por el cual se hacen inscripciones.

Dirección General

Resuelto N° 127 de 14 de Abril de 1951, por el cual se otorga una beca.

Secretaría del Ministerio

Resuelto N° 128 de 16 de Abril de 1951, por el cual se concede vacaciones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decretos Nos. 166 y 167 de 12 de Junio de 1951, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 892 y 893 de 4 de Junio de 1951, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Educación

Hácese Inscripciones Provisionales en el Escalafón del Magisterio Nacional

DECRETO NUMERO 429

(DE 8 DE JUNIO DE 1951)

Por el cual se hacen Inscripciones Provisionales en el Escalafón del Magisterio Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Háganse las siguientes Inscripciones Provisionales en el Escalafón del Magisterio Nacional, de conformidad con el Decreto 1956 sobre nombramientos del Personal Docente y Administrativo de las Escuelas Oficiales.

I

Abadía Alvarez, Climaco E.
Abrego, Alberto A.
Abrego Arosemena, Silvia U.
Aguila, Rosa Maria O. de
Aguirre Robles, Raquel R.
Almíllategui, Rosa E. De L. de
Alvarado A., Felicia
Alvares Ramos, Enelda Cloris
Araúz Quevedo, Inés Elvira
Araúz Ortiz, Nynfa Elvira
Avila, Nidia
Barahona De La Cruz, Juliana
Barragán González, Inés L.
Batista Vergara, Remigia
Bernal Peralta, José Mercedes
Black Josefa
Bloise Calderón, Blas Enrique
Caballero Miranda, Berisimo
Caballero González, José B.
Calvo Salazar, Cristina
Candanedo, Estefana Ma. P. de
Candanedo, Fortuna
Canto C., Paulina F.
Caparrosa De La Torre, Ma. Isidora
Carrera Saavedra, Lucrecia
Carrión C. Ma. Olimpia
Carvallo Sarmiento, Berta Alicia
Castillero Barrios, Teodolinda
Castillero, Teresa de Jesús
Cedeño R., Leticia Maria
Cedeño R., Yolanda S.

Córdoba M., Yolanda A.
Cornejo, Natividad
Cornejo Sáenz, Regina Elisa
Correa Admadó, Rita Idalia
Corro P., Leticia A.
Cortés Pérez, Alicia
Chang Marín, Libia
Chanis Ríos, Mercedes
Chong Sanjur, Fidedigna del Carmen
Ching A., Thelma
De Gracia O., Luzmila
De Gracia, Octavisa
De Gracia, Valiensa
Delgado Corro, Colombia Judith
Delgado C., Eusebia
Dominguez Solis, Robustiano
Donoso González, Jilma Rosa
Elvitt, Perla H. de
Espino Rodriguez, Gladys M.
Esquivel Guerra, Eira Eleonor
Esquivel Peralta, Guido José
Estrada, Jorge Antonio
Facey, Alicia
Fernández G., Ricardo Aladino
Figuerola Ledesma, Julio
Flores A., Carmen Cecilia
Fontenolle M., Manuel de Jesús
Franceschi C., Daisy
Franceschi, Libia
Franco H., José del C.
Gaitán Delgado, Sonia Olimpia
González Calderón, Florencio
González, Idis
González, Marcelina
González Santana, Sergio
Graell Guevara, Gladys E.
Hernández G., Aulio Ernesto
Hernández Flores, Gilda Hortensia
Herrera Aguila, Eloísa
Howard J., Rafaela Cristina
Jaén M., Fulvia
Japal Anthony, Claudia M.
Jaramillo S., Ana Matilde
Lao V., Elsa Edyth
Lay M., Carmen
Martínez, Dora Elida
Melo, Enelda Elicia
Méndez, Elia Julia
Méndez M., Sixta Rosa
Mendisábal, Oliva Consuelo
Mendoza Jr., José Augusto
Mendoza, Luz Eneida

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ADMINISTRADOR: RAÚL CHEVALIER

Teléfono 2-2612

TALLERES:

OFICINA:

Ballena de Barranca.—Tel. 2-3371

Apartado N° 451

Imprenta Nacional.—Edificio de Barranca.

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 98

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**Mínima, 6 meses: En la República: B/. 2.00.— Exterior: E/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.— Exterior B/. 18.00**TODO PAGO ADELANTADO**

Número sueldo: B/. 0.05.— Selecciona en la oficina de venta de Imprenta Oficiales, Avenida Norte N° 5.

Mesa Torro, Josefina
 Mojica Núñez, Margarito
 Montenegro T., Carolina
 Moreno F., Nelly Edith
 Moreno S., Raquel Elvira
 Muñoz M., Ma. Candelaria
 Núñez, Araminta L. de
 Núñez N., Ricaurte Alcides
 Osorio L., Haydee
 Palacios, Margarita A. de
 Palacios L., Ma. del Carmen
 Palma, José A.
 Peralta Porcell, Jorge Isaac
 Pérez G., Bibiano
 Pérez Vega, Gloriela Edith
 Pinilla Ch., Ma. del Carmen
 Pinzón C., Hermisenda
 Pinzón, Nydia
 Polo F., Ma. Purificación
 Quesada I., Jima Elena
 Ramos Valdés, Gilma Oderay
 Ramos M., Hernán de Jesús
 Ramos R., Yolanda Estela
 Rangel Núñez, Esilda
 Regis V., Leonor María
 Reid D., Norma A.
 Reyes, Jorge Alberto
 Ríos, Elida
 Rodríguez, Coralía
 Rodríguez, Ch., José D.
 Rodríguez, Miguel Angel
 Rodríguez, Modesto
 Rodríguez N., Silvia Rosa
 Rogers, Carolina Elvira
 Rosas A., Gladys Esther
 Ruiz Bellido, Mercedes
 Ruiz R., Teodora Isabel
 Russo Alvarado, Yolanda Ma.
 Sáenz Carlina Isabel
 Samaniego A., Lydia Esther
 Samudio G., Tesila A.
 Sánchez, Rosalia
 Sandoval M., Roberto E.
 Smith Vásquez, Carmen Ma.
 Smith, Ethelrida Oderay
 Sucre García, Ismael Javier
 Torres R., Guillermo Antonio
 Torrios H., Aurea Virginia
 Urrutia Zurita, Evelyn
 Vallester C., Esmeralda
 Vargas Tristán, Milton

Vásquez A., Aurora
 Vásquez Monteza, Lyda
 Vigil B., Serafina
 Wong Sánchez, Aura G.
 Zaballos M., Pedro

II

Achurra Jr., Ladislao José
 Aguilar G., Esther Marina
 Aguilar, Sebastián
 Apolayo Vergara, Dilva María
 Appleton, Humberto Augusto
 Arjona G., Laura María
 Avila Alba, Aida Mercedes
 Barrios T., Carmen Omaidá
 Becerra, Elsa Ma.
 Borbón, Elvia María
 Boutet C., Ruth del Carmen
 Brooks, Juan Ricardo
 Bryan S., Ruby Adella
 Burgos García, María Alejandra
 Cárcamo L., Julia Elena
 Carranza, Olimpia
 Castañedas, Manuela del C.
 Ceballos J., José del Carmen
 Colina Gómez, José Angel
 Conliffe Jeannette, Gladys C.
 Conte Oberto, Ether María
 De Gracia V., Dalia Esther
 De Hoyos, Carmen Emilia
 De León García, Gilma A.
 Díaz Vásquez, Isabel Ma.
 Dimas C., Ezequiel
 Durán S., Clementina María
 Escobar, Rosa Elvira
 Espino Soriano, Judith Oderay
 Farias A., Mercedes
 Flores G., Gointa Elena
 Fuentes, Rosa Aurora
 Garay A., Antonia Isabel
 Garibaldo Gil, Edevina
 Gómez N., Juan
 González, Blanca Minerva O. de
 Gourasac C., Amelia
 Henríquez, Temistocles
 Herrera Mata, Jorge Enrique
 Isaza Z., Nereida Isabel
 Jaén Solé, Hercilia
 Jayes B., Carmen
 Jiménez Lombardo, Cipriano
 Jiménez, Elia Rosa
 Johnson, María Ellie de
 Jurado Zapata, Dioginilda
 King, Roberto E.
 Lasso J., Hercilia
 Lee B., Albertina
 Lucero, Nemesio León
 McLean, Ivona Bambú de
 Mora, Aura Angélica M. de
 Michel Galástica, César Augusto
 Mina, Fulgencia G.
 Miranda M., Hipólito
 Molinar A., Manuel A.
 Morales M., Pablo
 Moreno C., Elida Luisa

Morris, Dolores
 Muñoz, Concepción Victoria
 Muñoz E., Hildaaura
 Núñez, Elidia
 Olivares G., Gilberto
 Ortiz, Avila, Rafael
 Patiño N., Elvira Agapita
 Peralta, Margarita
 Pessotti V., Pierina
 Pinillo Avila, Angela Ma.
 Pino, Josefina
 Poyatos, Leonidas Antonio
 Rangel N., Angélica Ester.
 Reyes Jr., Casimiro
 Rivera Muñoz, Alcides
 Rivera Rodríguez, Tulia
 Rodríguez, Otilia
 Rodríguez L., Santos Jorge
 Romero R., Aida
 Romero Ríos, Raquel
 Ruiz, Ernestina Frago de
 Salazar A., Berta Alicia
 Santoya, Ana Olimpia Othón de
 Sheperd G., Raquel E.
 Stevenson Jr., Santiago
 Thomas C., Viodelda Marina
 Troya, Temístocles
 Vargas Vásquez, Dalis Celmira
 Vásquez De León, Elia G.
 Vergara S., Lastenia Andrea
 Visnotti V., Alicia
 Williams Jr., Maleolm Herbert
 Zúñiga, Gladys Esther

III

Amores Collins, Milciades
 Carlos Jaén, Darío
 Cháves, Cira
 Espino, Germán
 Franceschi, Doris M. de
 González, Lesbia María
 González Castillero, Senaida
 Grinden, Coendolyn
 Lasso Vargas, Yolanda Dolores
 Lombardo Adames, Aminta
 Martes, Isolina
 Masters, Máximo Carlos
 Montilla, Balbina
 Muñoz, Josefa Arragué
 Pinzón C., Aurora María
 Rodríguez A., Elda María
 Rodríguez D., Thelma Ofelia
 Sandoval, Ernestina M. H. de
 Sor Avila (Teresita Hernández)
 Tejedor, Luis Carlos
 Torres Lara, Josefina
 Velis, Araceli

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los 8 días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.

ARCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,

RICARDO J. BERMUDEZ.

OTORGASE UNA BECA

RESUELTO NUMERO 127

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
 Dirección General.—Resuelto Número 127.—
 Panamá, 14 de Abril de 1951.

El Ministro de Educación,
 en representación del Órgano Ejecutivo,
 CONSIDERANDO:

Que en el Hospicio de Huérfanos existe la beca vacante que deja el joven Mario Juárez, quien salió graduado,

RESUELVE:

Otórgase beca en el Hospicio de Huérfanos al joven Adolfo Cirilo De León, para llenar la vacante que dejó Mario Juárez.

MODESTO SALAMIN.

El Secretario del Ministerio,

Julio F. Barba G.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 128

República de Panamá. — Ministerio de Educación. — Secretaría del Ministerio. — Resuelto número 128. — Panamá, 16 de Abril de 1951.

El Ministro de Educación,
 en representación del Órgano Ejecutivo,
 Vista la solicitud de vacaciones presentada por el señor Manuel Herrera O., Inspector Supervisor de la Provincia Escolar de Chiriquí, que hace de conformidad con las disposiciones vigentes y con la aprobación de su jefe inmediato,

RESUELVE:

Conceder al señor Manuel Herrera O., Inspector Supervisor de la Provincia Escolar de Chiriquí, un mes de vacaciones, con derecho a sueldo y a partir del 19 de Marzo, de conformidad con las disposiciones vigentes.

MODESTO SALAMIN.

El Secretario del Ministerio,

Julio F. Barba G.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 166
 (DE 12 DE JUNIO DE 1951)
 por el cual se hace un nombramiento en el
 (DE 12 DE JUNIO DE 1951)
 Ministerio de Obras Públicas.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita Reyna Ducasa, Registrador de Cuentas, al servicio de la

Sección de Contabilidad de este Ministerio, en reemplazo de Carlos Ramón Escala, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Obras Públicas,
- NORBERTO NAVARRO.

DECRETO NUMERO 167

(DE 12 DE JUNIO DE 1951)

por medio del cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a los señores Luis Zarak, Hermilo Ochoa y Julio Clement Jr., Inspectores de Tiempo, con una asignación mensual de B/. 120.00 al servicio de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Obras Públicas,
NORBERTO NAVARRO.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 892

(DE 4 DE JUNIO DE 1951)

por el cual se nombra el Gerente de la Lotería Nacional de Beneficencia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase al señor Pedro V. Cedeño, Gerente de la Lotería Nacional de Beneficencia, en reemplazo del señor Alberto de la Guardia, quien renunció el cargo.

Artículo segundo: Sométase este nombramiento a la consideración de la Honorable Asamblea Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

DECRETO NUMERO 893

(DE 4 DE JUNIO DE 1951)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Dr. Luis D. Alfaro, Director Médico, en reemplazo del Dr. Ernesto Zubieta, quien pasa a ocupar otro cargo.

Artículo segundo: Nómbrase al Dr. Ernesto Zubieta, Jefe de la Sección de Cancerología, con una asignación mensual de B/. 400.00.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, informo al público que por documento de esta misma fecha, firmado ante el Notario Segundo del Circuito de Colón, he comprado al señor Héctor Erinna, su establecimiento de lavandería denominado "Tintorería Erinna" que está situado en la parte baja de la casa N° 4040 de la Avenida José Domingo de Obaldía de esta ciudad.

Colón, Julio 6 de 1951.

Georg: Donald Fiet.

L. 2048
(Segunda publicación)

JENARO ANTONIO RODRIGUEZ,

Notario Público Segundo del Circuito de Colón, provisto de la cédula de identidad personal número 11-1.818,

CERTIFICA:

Que los señores Rahmo Yohros, Benjamin Yohros, Alberto Yohros y Jack Yohros, de este vecindario, han disuelto y liquidado la sociedad colectiva de comercio denominada "R. Yohros e Hijos, Compañía Limitada", debidamente inscrita en la Oficina de Registro Público.

Que el Activo y Pasivo de la sociedad disuelta, lo asumen los señores Alberto Yohros, Benjamin Yohros y Jack Yohros.

Así consta en la escritura Pública número 463 de esta misma fecha y Notaría.

Colón, Junio 23 de 1951.

JENARO A. RODRIGUEZ.

L. 2024
(Única publicación)

ALBERTO JOSE GALVEZ,

Sub-Registrador de la Oficina de Registro Público, a solicitud de parte interesada.

CERTIFICA:

Que al folio 496 asiento 51.300 del Tomo 214 de la Sección de Personas Mercantiles, se encuentra inscrita la Escritura Pública N° 470 de 26 de Marzo de 1951, de la Notaría Segunda de este Circuito que contiene la protocolización de los documentos de la disolución de la "Compañía de Navegación Bambito, S. A." establecida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá.

Expedido y firmado en Panamá a las ocho y veinticinco

de la mañana del día veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

ALBERTO J. GALVEZ,
Sub-Registrador.

L. 32.851
(Única publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador, Adm. Prov. de Tierras y Bosques al público en general,

HACE SABER:

Que el Licenciado Olmedo Miranda, actuando como apoderado especial del señor Eduardo González Jované, en representación de la familia González Revilla, ha presentado la siguiente solicitud de título de propiedad, por compra a la Nación.

Señor Gobernador:

Haciendo uso del anterior poder, yo Olmedo D. Miranda, con mi acostumbrado respeto le solicito que teniendo en consideración los requisitos legales que rigen la materia, se expida título de plena propiedad a favor de Avelina Pérez de González Revilla, Maritsa, Mercedes Cecilia y Carlos González Revilla, sobre el lote de terreno que a continuación describo: Superficie: 1 hectárea, 7040 metros cuadrados; linderos: Norte y Este, colinda con el Río Caldera y por el Sur y Oeste, colinda con Domingo González.

A fin de establecer la posesión quieta y pacífica del lote antes descrito; que está cercado a la redonda, que no tiene yacimiento de metales preciosos y, que es de los adjudicables, le solicito tomar declaración a los señores Emidgio Benítez y Evelio Villarreal. Acompaño la documentación requerida para esta clase de solicitud.

David, Junio 15 de 1951.

Olmedo D. Miranda.

Y para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto en lugar público de esta Gobernación, Sección de Tierras y Bosques, durante el término de treinta (30) días hábiles; se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Boquete, para los fines legales consiguientes y se entregan dos (2) copias al interesado, para su debida publicidad en la Gaceta Oficial y en un periódico de la localidad.

David, Junio 23 de 1951.

El Gobernador, Adm. Prov. de Tierras y Bosques de Chiriquí,

VICTOR M. ALVAREZ,
Santiago Rodríguez.

L. 8582
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 41

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Pindaro Brandao, abogado en ejercicio, a nombre y representación del señor Victorino Córdoba, varón, mayor de edad, viudo, agricultor panameño, natural y vecino de este Distrito, cedula 34-570, ha solicitado de este Despacho, título de plena propiedad, en compra, del terreno denominado "Hondurita", ubicado en el Corregimiento de Santo Domingo, comprensión de este Distrito, de diez (10) hectáreas con dos mil sesenta y cinco (2065) metros cuadrados de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de Hondurita; Sur, tierras libres; Este, terreno de José María González, y Oeste, terreno de Daniel Jaén y camino de El Corotú.

Y en cumplimiento de la ley, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito, por el término de ley, y una copia se le entrega al interesado para que, a sus cos-

tas, lo haga publicar por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Julio 2 de 1951.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JULIO AROSEMENA.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. Ad-hoc.,
Santiago Peña C.

L. 2153

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 42

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Pindaro Brandao, abogado en ejercicio, ha solicitado de este Despacho, a favor del señor Victorino Córdoba, varón, mayor de edad, viudo, agricultor panameño, natural y vecino de este Distrito, cedula 34-570, título de plena propiedad, en compra, del terreno denominado "El Nanzal", ubicado en el Corregimiento de Santo Domingo, comprensión de este Distrito, de una extensión superficial de tres (3) hectáreas con cuatro mil cuatrocientos sesenta y un (4461) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino del Nanzal; Sur, terrenos de Victoria Vergara y Lucinda Solís; Este, terreno de Maximino Vergara, y Oeste, terreno de Anibal Barrios.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito, por el término de ley, y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas, la haga publicar por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Julio 2 de 1951.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JULIO AROSEMENA.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. Ad-hoc.,
Santiago Peña C.

L. 2154

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 43

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Domingo Córdoba, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, natural y vecino de este Distrito, ha solicitado de este Despacho, apoderado por el señor Pindaro Brandao, título de plena propiedad, en compra, del terreno denominado "Potrerito de Paso Las Piedras", ubicado en jurisdicción de este Distrito, de una (1) hectárea con mil cien (1100) metros cuadrados de superficie, dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de Paso Las Piedras, y terreno de Joaquín Córdoba; Sur, terreno de Clemencia Sánchez; Este, terreno de Clemencia Sánchez y quebrada de Paso Las Piedras, y Oeste, camino denominado de Los Sánchez.

Y para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito, por el término de ley, y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas, la haga publicar por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Julio 2 de 1951.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JULIO AROSEMENA.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
Santiago Peña C.

L. 2155

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 32

El suscrito Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá por medio del presente cita, llama y emplaza a Luis Antonio Vidal, de generales expresadas como si-

que: panameño, soltero, de 23 años de edad, residente en la Carrasquilla, casa N° 55, cto. 5 y con cédula de Id. Personal N° (?), para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de Apropiación Indevida. Dice así la parte resolutive del auto encausatorio:

Vistos:

Este Tribunal, en todo de acuerdo con lo expuesto por el señor Representante del Ministerio Público, nada tiene que objetar a sus argumentos. Por lo tanto, el suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, "llama a responder en juicio criminal" a Luis Antonio Vidal, de generales desconocidas, por considerársele infractor de lo definido y castigado en el Cap. 5º, Título 13º, Libro 2º del Código Penal, y decreta su detención preventiva.

Se abre esta causa a pruebas por cinco días hábiles; las partes presentarán las que deseen hacer valer en el acto de la Vista Oral en fecha que este Tribunal tendrá a bien señalar posteriormente.

Provea el procesado los medios para su defensa.

Léase, cópiese y notifíquese.

El Juez, (fdo.) O. Bernaschina.—El Secretario, (fdo.) M. J. Ríos.

Se advierte al enjuiciado Luis Antonio Vidal, que si no comparece, su omisión se tendrá como indicio grave en su contra, y si lo hace, se le oirá y administrará justicia. En caso contrario, la causa seguirá adelante sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía y perderá el derecho de excarcelación bajo fianza. Salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero del enjuiciado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque él ha sido llamado a juicio, si sabiéndolo no lo denuncian y ponen a disposición de este Tribunal oportunamente. Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintiocho de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario Ad-Int.,

C. A. Vázquez Girón.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 36

El suscrito, Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá por este medio cita y emplaza a Aurelio A. Araúz, de generales conocidas en autos para que en el término de treinta (30) días hábiles, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en este juicio que se le sigue, por el delito de RAPTO.

La parte resolutive del auto de enjuiciamiento dictado en su contra, es del siguiente tenor:
Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

En razón de lo expuesto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, en perfecto acuerdo con la opinión fiscal administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, NO ACCEDE a la solicitud de revocatoria demandada pero accede a la apelación interpuesta en subsidio.

Fundamento: Artículo 2147 del Código Judicial.

Notifíquese, cópiese y cúmplase.

(fdo.) Alfredo Burgos C., Juez 4º del Circuito.—(fdo.)

Abigail Vázquez Díaz, Secretario.

Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, Dieciembre veintidós de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

En atención a lo expuesto, en desacuerdo con la recomendación hecha por el Fiscal de esta Segunda Instancia el Segundo Tribunal Superior administrando justicia en

nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA el auto apelado en subsidio.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) R. J. Gálvez.—Luis A. Carrasco M.—T. R. de la Barrera, Srío.

Se le advierte al procesado Araúz que si no compareciere dentro del término aquí señalado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades para el juicio oral con reo presente.

Se excita a los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Araúz, so pena de ser encausados como encubridores del delito por el cual se le acusa, si sabiéndolo, no lo hicieren salvo las excepciones de que habla el Artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden judicial y policivo de la República, que verifiquen la captura de Araúz o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la secretaría del Juzgado hoy seis de Abril de mil novecientos cincuenta, a las cuatro de la tarde y se ordena enviar copia autenticada del mismo al señor Director de Prensa y Radio para su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Secretario,

B. Pereira J.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 37

El suscrito, Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá por este medio cita y emplaza a Phillip Tomlinson, de generales conocidas en autos, para que en el término de treinta (30) días hábiles, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en este Juicio que se le sigue, por el delito de Lesiones por Imprudencia.

La parte resolutive del auto en enjuiciamiento dictado en su contra es del siguiente tenor:

Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, Dieciembre veinticuatro de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

En mérito de lo expuesto, el Segundo Tribunal Superior, en Sala de Decisión, en perfecto acuerdo con el Agente del Ministerio Público, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, previa revocatoria del auto apelado, ABRE CAUSA CRIMINAL, por los trámites ordinarios, contra Phillip Tomlinson, jamaicano, casado, portador de la cédula de identidad personal número 6-523, carpintero y vecino de esta ciudad, por el delito de lesiones por imprudencia que define y sanciona el capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal.

El Juez inferior le imprimirá al juicio la tramitación correspondiente.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.

(fdo.) Luis A. Carrasco M.—Carlos Guevara.—T. R. de la Barrera, Srío.

Se le advierte al procesado Tomlinson que si no compareciere dentro del término aquí señalado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades para el juicio oral con reo presente.

Se excita a los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Tomlinson, so pena de ser encausados como encubridores del delito por el cual se le acusa, si sabiéndolo, no lo hicieren salvo las excepciones de que habla el Artículo 2008 del Código Judicial. Se requiere de las autoridades del orden judicial y policivo de la República, que verifiquen la captura de Tomlinson o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy seis de Abril de mil novecientos cincuenta, a las cuatro de la tarde y se ordena enviar copia autenticada del mismo al señor Director de Prensa y Radio para su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Secretario,

B. Pereira J.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 41

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Carlos Bolívar Fuentes, panameño, varón de treinta y ocho (38) años de edad, soltero, chofer, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 47-26738 y con residencia en Avenida A, casa 149, cto. 22, bajos, para que en el término de doce (12) días, más la distancia, a contar desde la última publicación de este Edicto, se presente a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Hurto", con la advertencia de que de no hacerlo así, su omisión se apreciará como grave indicio en su contra y la causa se seguirá sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdase a las autoridades del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al encausado Fuentes, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito porque se procede, salvo las excepciones del artículo 2098 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy veintisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, y copia del mismo, se remitirá al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

A. Vázquez Díaz.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 42

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Pablo Julio Yee (a) "Chino", de generales desconocidas en los autos, contra el cual se ha dictado auto de enjuiciamiento con fecha treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, para que comparezca a este Tribunal dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia a contar desde la formal publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, a estar en derecho en el juicio que en su contra se sigue en este Tribunal por el delito de "Traficar con Can-Yac," por infractor de la Ley 59 de 1941 en relación con la 66 de 1947.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden político y judicial y a las personas en general, con la excepción establecida por la Ley, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al enjuiciado Pablo Julio Yee (a) "Chino", so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se acusa a dicho enjuiciado.

Por tanto, para que surta efecto esta notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, y un ejemplar se remitirá al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

A. Vázquez Díaz.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 43

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Alejandro Aguirre (a) "Nando Chicharra", panameño, chorrerero, varón de treinta y nueve (39) años de edad, soltero, herrero, y portador de la cédula de identidad personal número 47-15771, contra el cual se ha dictado auto de enjuiciamiento con fecha veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, para que comparezca a este Tribunal dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia a contar desde la formal publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, a estar en derecho en el juicio que en su contra se sigue en este Tribunal por el delito de "Violación de Domicilio", que define y castiga el Capítulo IV, Título V, Libro Segundo del Código Penal.

Recuérdase a las autoridades de la República del or-

den político y judicial y a las personas en general, con la excepción establecida por la Ley, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al enjuiciado Alejandro Aguirre (a) "Nando Chicharra", so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se acusa a dicho enjuiciado.

Por tanto, para que surta efecto dicha notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy dos de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

A. Vázquez Díaz.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 44

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Santiago Saldaña, varón, panameño, soltero, agricultor, natural de Dolega, y vecino de la población de Patora de treinta y tres años de edad, y portador de la cédula de identidad personal número 47-39653, contra el cual se ha dictado auto de enjuiciamiento con fecha cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta, para que comparezca a este Tribunal dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia a contar desde la formal publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, a estar en derecho en el juicio que en su contra se sigue en este Tribunal por el delito de "Lesiones", que define y castiga el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden político y judicial y a las personas en general, con la excepción establecida por la Ley, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al enjuiciado Santiago Saldaña, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se acusa a dicho enjuiciado.

Por tanto, para que surta efecto dicha notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy dos de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

A. Vázquez Díaz.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 45

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Carlos Agustín Núñez, panameño, de 23 años de edad, soltero, pintor, con cédula de identidad personal N° 47-45205, con residencia en Río Abajo casa N° 7283, para que en el término de doce (12) días, más la distancia a contar desde la última publicación de este Edicto, se presente a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Lesiones Personales", con la advertencia de que de no hacerlo así, su omisión se apreciará como grave indicio en su contra y la causa se seguirá sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdase a las autoridades del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al encausado Carlos Agustín Núñez, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito porque se procede, salvo las excepciones del artículo 2098 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal a las diez de la mañana de hoy diez y seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, y copia del mismo, se remitirá al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

A. Vázquez Díaz.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 46

El Juez que suscribe, Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Tomás Lowe Hadley, natural y vecino de esta ciudad, de veintitrés años de edad, soltero, choiffer, residente en Río Abajo (no recuerda el número de la casa), pero la casa es No 9, y porta la cédula de identidad personal No 47-43000, contra el cual se ha dictado auto de enjuiciamiento con fecha diez y ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, para que comparezca a este Tribunal dentro del término de treinta (30) días más el de la distancia a contar desde la formal publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, a estar en derecho en el juicio que en su contra se sigue en este Tribunal por el delito de "Lesiones Personales", que define y castiga el Capítulo Segundo, Título Duodécimo, Libro Segundo del C. Penal.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden político y judicial, y a las personas en general, con la excepción establecida por la Ley, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al enjuiciado Tomás Lowe Hadley, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se acusa a dicho enjuiciado.

Por tanto, para que surta efecto dicha notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy diez y seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, y copia del mismo se remitirá al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

A. Vázquez Díaz.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 47

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Rosenda Fernández, de generales desconocidas en los autos, para que en el término de doce (12) días, más la distancia, a contar desde la última publicación de este Edicto, se presente a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Contagio Venéreo", con la advertencia de que de no hacerlo así, su omisión, se apreciará como grave indicio en su contra y la causa se seguirá sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdase a las autoridades del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar la encausada Rosenda Fernández, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito porque se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que surta efecto la anterior resolución, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy diez y seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, y copia del mismo será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

A. Vázquez Díaz.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 48

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Juan Barcasnegras, panameño, de treinta y cuatro años de edad, soltero, pintor, residente en Río Abajo, calle 6ª No 2597, y portador de la cédula de identidad personal número 60-5524, para que en el término de doce (12) días, más la distancia, a contar desde la última publicación del presente Edicto, en la Gaceta Oficial, se presente a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Tráfico con Can-Yac", con la advertencia de que de no hacerlo así, su omisión se apreciará como grave indicio en su contra y la causa

se seguirá sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdase a las autoridades del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al encausado Juan Barcasnegras, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito porque se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que surta efecto la anterior resolución, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy diez y ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, y copia del mismo será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

A. Vázquez Díaz.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 49

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Gilberto García, panameño, de diez y nueve años de edad, soltero, obrero, residente en Veranillo, carretera transísmica, No 24, para que en el término de doce días, más la distancia, a contar desde la última publicación de este Edicto, en la Gaceta Oficial, se presente a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Seducción", con la advertencia de que de no hacerlo así, su omisión se apreciará como grave indicio en su contra y la causa se seguirá sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdase a las autoridades del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al encausado Gilberto García, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito porque se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que surta efecto la anterior resolución, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy diez y ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, y copia del mismo se enviará al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

A. Vázquez Díaz.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 50

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Benilda Pérez, de generales desconocidas en los autos, para que en el término de doce (12) días, más la distancia a contar desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Apropiación Indevida", con la advertencia de que de no hacerlo así, su omisión se apreciará como grave indicio en su contra y la causa se seguirá sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdase a las autoridades del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar a la encausada Benilda Pérez, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito porque se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que surta efecto la anterior resolución, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, y copia del mismo se enviará al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

A. Vázquez Díaz.

(Primera publicación)